Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Nicaragua

Informe de Misión de Monitoreo No. 010

Misión del Monitor Independiente

Reserva Natural Cordillera de Dipilto y Jalapa

Plan de Saneamiento en Bosque Privado de Coníferas

Nombre de la Finca:	El Perote
Plan de Saneamiento:	Autorización no. 1302PS0107
Propietario:	Félix Pedro Montenegro Ardon
Elaborado Por:	Téc. Elmer Marín Izaguirre
Municipio:	Dipilto, Nueva Segovia.

Fechas de la Misión: 17 de Febrero 2007

Fecha del Informe: 22 de Febrero 2007

Contenido

1. **Resumen Ejecutivo** 1

2. Composición del Equipo de monitoreo 2

3. Aspectos que favorecieron el desarrollo de la misión 2

4. Limitaciones enfrentadas 2

5. Descripción del trabajo de campo 2

5.1 Antecedentes del plan de saneamiento. 2

5.2 Elementos principales del plan de saneamiento. 3

5.3 Principales hallazgos 3

5.3.1 Seguimiento y atención oportuna a los brotes reportados. 3
5.3.2 Intensidad de corte versus daños provocados 4
5.3.3 Corte fuera de los límites autorizados 4

6. Conclusiones y recomendaciones 6

7. Anexos 8

1. Resumen Ejecutivo

El día 17 de febrero del 2007, el monitor independiente realizó una misión de monitoreo al plan de saneamiento "El Perote", en la comunidad de Dipilto Nuevo, municipio de Dipilto, Nueva Segovia. La misión se llevó a cabo en compañía del Delegado Municipal de INAFOR[1], el regente forestal responsable del plan de saneamiento y el propietario del plan.

Esta misión de monitoreo forestal se realiza en el marco del convenio de colaboración firmado en agosto 2006 entre INAFOR y Global Witness. El apoyo brindado por el delegado distrital Harold Rodríguez y el delegado municipal Norman Ibarra fue fundamental para el desarrollo de la presente misión.

La misión se centró en el área del plan de saneamiento en bosque de pinares con autorización No. 1302PS0107, ubicado en la finca "El Perote" y dentro de la Reserva Natural cordillera Dipilto – Jalapa. Este plan de saneamiento se sustenta en la afectación de la plaga del gorgojo descortezador del pino en un área de 3.80 hectáreas, para lo cual se recomienda aplicar el tratamiento de corta de saneamiento con una intensidad del cien por ciento, extrayendo un total de 208.80 m³ de madera la que será aprovechada por el propietario.

Participaron en esta misión el equipo de monitoreo forestal (conocido como monitor independiente), el delegado municipal de Dipilto, el regente forestal responsable del plan, y el propietario del plan de saneamiento.

El monitor independiente presenta las siguientes conclusiones:

1. El brote de la plaga gorgojo descortezador no fue atendido con la diligencia y efectividad oportunas por parte de las autoridades ni del propietario durante los primeros síntomas y reportes.
2. Las actividades de aprovechamiento (corte y extracción) se están realizando sin tomar en cuenta las recomendaciones técnicas emitidas por INAFOR, DGAP[2] y las planteadas en el documento de plan de saneamiento.
3. Los responsables del plan (regente y propietario), están faltando a la legalidad del proceso debido a que han realizado cortes de árboles fuera de los límites autorizados y no se ha informado de ello a las autoridades competentes.

A la vista de estas conclusiones, el monitor realiza las siguientes recomendaciones:

1. INAFOR, DGAP y MAGFOR[3] deben realizar una visita al sitio afectado y hacer una evaluación de las recomendaciones planteadas previo a sus autorizaciones, y de esta manera frenar el riesgo a que esta siendo expuesto el recurso forestal y el suelo.
2. Las autoridades correspondiente deben de exigir al propietario y responsable del plan de manejo cumplir con el monitoreo de la afectación del gorgojo ya que es evidente la presencia de otros brotes de afectación los cuales no están siendo considerados en el plan de saneamiento.
3. INAFOR debe tomar acciones a la mayor brevedad posible sobre el corte realizado fuera de los límites autorizados por los responsables del plan de saneamiento.

[1] Instituto Nacional Forestal
[2] Dirección General de Áreas Protegidas
[3] Ministerio Agropecuario y Forestal

2. Composición del Equipo de monitoreo

Téc. Elmer Marín Izaguirre, Regente forestal y responsable del Plan de Saneamiento.

Sr. Félix Pedro Montenegro Ardon, Propietario del Plan de Saneamiento.

Ing. Norman Ibarra Almendárez, Delegado Municipal INAFOR – Dipilto.

César Zelaya Blandón, Técnico Monitoreo Forestal Independiente Global Witness.

Arturo Avila Osejo, Técnico Monitoreo Forestal Independiente Global Witness.

3. Aspectos que favorecieron el desarrollo de la misión

Durante la misión de monitoreo fue notoria la disponibilidad y colaboración del delegado municipal en participar y brindar la información pertinente del área bajo manejo, aspecto de mucha importancia para desarrollar satisfactoriamente la misión de monitoreo.

4. Limitaciones enfrentadas

No se presentaron dificultades durante el desarrollo de la misión de monitoreo.

5. Descripción del trabajo de campo

El trabajo desarrollado en el área visitada consistió en realizar un recorrido por el perímetro del área, la corroboración de las coordenadas y señalización de sus vértices. Posteriormente se realizó un inventario de tocones[4] ubicados en fuera del perímetro del área, y finalmente, se procedió a hacer una observación general del trabajo de extracción realizado recientemente.

5.1 Antecedentes del plan de saneamiento.

El presente plan de saneamiento se ubica dentro de la reserva natural cordillera Dipilto – Jalapa y corresponde a un área específica dentro del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) elaborado anteriormente a la entrada en vigencia de la Ley de Veda Forestal (585). A raíz de la misma se suspendieron los trámites de aprobación de dicho PGMF.

El día 7 de julio del 2006 se realizó la primera inspección en el sitio por parte de las autoridades del MARENA[5], MAGFOR, INAFOR, Regente Forestal y propietario del plan, atendiendo la alerta del propietario del bosque sobre a aparición de brotes de afectación del descortezador del pino; en esta inspección se determinó que existía un área afectada de 0.75 hectáreas, con aproximadamente 300 árboles jóvenes distribuidos en siete brotes; se constató la presencia de Ips spp, Dendroctonus frontalis y Dendroctonus valens como los agentes causales del daño; se recomendó realizar el saneamiento respectivo y, si el propietario tuviera propósitos de aprovechar la madera a cortar, debería realizar los trámites correspondientes ante la DGAP del MARENA..

Posteriormente, el día 21 de noviembre de 2006, el INAFOR realizó la inspección oficial en base a la propuesta del plan de saneamiento presentado por el Regente Forestal encargado el día 17 de noviembre del mismo año. Los resultados de la inspección coincidían con lo planteado en la propuesta presentada (datos de inventario, área afectada y tratamiento silviculturales, entre otras), por consiguiente no se presentó objeción alguna para continuar el procedimiento de aprobación de dicho plan.

---

[4] Consiste en contabilizar, medir su diámetro y georeferenciar su ubicación

[5] Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales

Finalmente, el día 6 de diciembre 2006, una comisión interinstitucional municipal formada a raíz del Decreto de Emergencia Económica e integrada por representantes de INAFOR, Ejercito, Procuraduría Ambiental, y Regente Forestal realizaron una inspección al sitio, con el propósito de corroborar y atender la propuesta presentada anteriormente por el propietario del área; en la cual se determinó la presencia del gorgojo descortezador, que afectaba principalmente árboles en estado de desarrollo joven y de regeneración natural y, en menor proporción árboles adultos.

5.2 Elementos principales del plan de saneamiento.

La superficie del plan corresponde a 3.80 hectáreas dividida en dos áreas afectadas la primera, con una superficie de 1.60 hectáreas en la que se extraerá un total de 94.40 metros cúbicos de madera; la segunda, con 2.20 hectáreas, en las que se cortarán un total de 114.40 metros cúbicos de madera. En las dos áreas se plantea aplicar el tratamiento de corta de saneamiento a una intensidad del 100%.

Este plan fue presentado al INAFOR el día 17 de noviembre de 2006 y autorizado el 10 de enero de 2007. La DGAP del MARENA emitió su autorización el día 8 de enero 2007. Adjunto a estas autorizaciones se emiten recomendaciones técnicas que deberán ser cumplidas durante el proceso de ejecución del plan de saneamiento. (Ver Anexos 1 y 2)

5.2 Principales hallazgos

5.2.1 Seguimiento y atención oportuna a los brotes reportados.

Según lo indicado en la documentación presentada, la primera inspección al sitio se realizó el día 7 de julio del 2006. En ella se determinaron medidas para evitar el avance del brote; sin embargo, no fue hasta febrero 2007, una vez aprobado el plan de saneamiento, que se iniciaron las actividades de saneamiento a través del corte y aprovechamiento de la madera.

En este sentido, entre el periodo en que se realiza la primera inspección al sitio y el inicio de las actividades de saneamiento, ni el propietario del plan decidió realizar labores de control, ni las autoridades brindaron el debido seguimiento en el área afectada, considerando que la misma se encuentra dentro del régimen de áreas protegidas, pudiendo de esta manera haber evitado el avance de la afectación.

Esta situación parece dejar en entredicho la voluntad del propietario de atender oportunamente el daño, o el interés de que el daño sea mayor y de esta manera implementar el corte de saneamiento y obtener beneficios económicos producto del aprovechamiento de la madera afectada.

Actualmente existen otras áreas aledañas a las ya intervenidas que están siendo afectadas por la plaga, pero no se está realizando ningún tipo de medidas que eviten la propagación de la misma. Es notorio que éstas se presentan en bosques jóvenes o en áreas de regeneración natural, lo que podría resultar en un débil interés por parte del propietario debido a la relación costo – beneficio que implica la implementación de medidas de saneamiento.

Foto 1. Área de bosque joven afectada por *gorgojo descortezador del pino.* Sin manejo.

5.2.2 Intensidad de corte versus daños provocados

A inicios del mes de febrero, se realizó corte de saneamiento en el área no. 1. Este tratamiento tiene los propósitos de eliminar el daño por el gorgojo descortezador. Sin embargo, la actividad está poniendo en riesgo el recurso suelo y al bosque aledaño, debido a que no se están tomando en cuenta las recomendaciones técnicas emitidas por las instituciones que autorizaron dicho plan. Dichas medidas incluyen:

- El descortezado de las trozas cortadas previo al traslado para evitar la propagación.
- Realizar actividades de conservación de suelos, como diques de contención a fin de evitar la erosión.
- La quema controlada de residuos
- Realizar rondas corta fuego en el perímetro del área bajo manejo a fin de evitar incendios forestales.

En las siguientes fotos se muestra la reciente extracción y la situación actual del área.

Foto 2. Corte de saneamiento en pendiente de 60% v recolección de residuos.

Foto 3. Corte de saneamiento en pendiente de 60% v recolección de residuos.

Si bien es cierto la actividad de aprovechamiento no ha finalizado y es notoria la aplicación de algunas medidas como la recolección y apilado de los residuos para evitar posibles incendios. Es fundamental que se tomen todas las medidas previstas, pues no hacerlo contribuiría a aumentar el impacto y el riesgo provocado en el suelo y bosque.

5.3.3 Corte fuera de los límites autorizados

El monitor independiente, durante el recorrido por el área aprovechada, constató el corte de árboles fuera de los límites propuestos en el plan de saneamiento autorizado por las instituciones correspondientes. Los responsables del aprovechamiento no informaron ni solicitaron autorización a las autoridades para dicho corte. Un total de 32 árboles, con un volumen aproximado de 41 metros cúbicos de madera, fueron cortados fuera del área autorizada. Este volumen representa un 19.6 % más que el volumen de extracción autorizado (208.8 metros cúbicos).

Cuadro 1. Cantidad de árboles cortados fuera del límite autorizado

No. Tocón	Diámetro	Coordenadas	
		Longitud	Latitud
1	72	554775	15181539
2	66	554780	1518534
3	46	554785	1518528
4	37	554809	1518526
5	27	554829	1518542
6	40	554839	1518532
7	26	554837	1518523
8	28	554835	1518529
9	55	554848	1518533
10	56	554833	1518527
11	77	554803	1518759
12	30	554796	1518545
13	50	554783	1518557
14	45	554783	1518560
15	28	554777	1518573
16	30	554786	1518571
17	50	554779	1518568
18	38	554773	1518569
19	28	554758	1518572
20	33	554755	1518568
21	50	554755	1518570
22	65	554753	1518561
23	24	554755	1518553
24	50	554763	1518557
25	65	554757	1518553
26	45	554777	1518536
27	53	554804	1518534
28	53	554796	1518544
29	45	554787	1518559
30	40	554797	1518568
31	30	554805	1518562
32	42	554763	1518580

A continuación se presenta el mapa que refleja el área delimitada y aprobada por las autoridades. En él se indican los árboles cortados fuera de la misma.

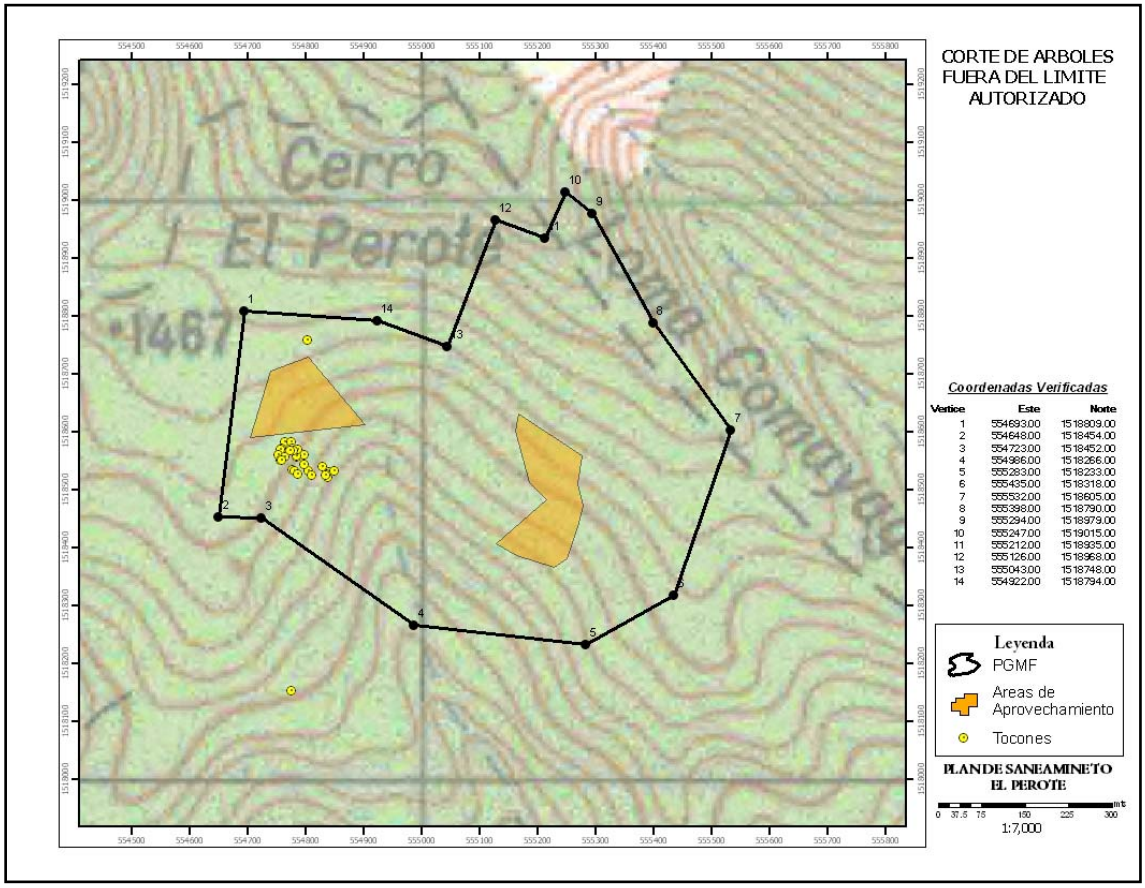

6. Conclusiones y recomendaciones

El monitor independiente presenta las siguientes conclusiones:

1. El brote de la plaga gorgojo descortezador no fue atendido con la diligencia y efectividad oportunas por parte de las autoridades ni del propietario durante los primeros síntomas y reportes.

2. Las actividades de aprovechamiento (corte y extracción) se están realizando sin tomar en cuenta las recomendaciones técnicas emitidas por INAFOR, DGAP y las planteadas en el documento de plan de saneamiento.

3. Los responsables del plan (regente y propietario), están faltando a la legalidad del proceso debido a que han realizado cortes de árboles fuera de los límites autorizados y no se ha informado de ello a las autoridades competentes.

A la vista de estas conclusiones, el monitor realiza las siguientes recomendaciones:

1. INAFOR, DGAP y MAGFOR deben realizar una visita al sitio afectado y hacer una evaluación de las recomendaciones planteadas previo a sus autorizaciones, y de esta manera frenar el riesgo a que esta siendo expuesto el recurso forestal y el suelo.

2. Las autoridades correspondiente deben de exigir al propietario y responsable del plan de manejo cumplir con el monitoreo de la afectación del gorgojo ya que es evidente la presencia de otros brotes de afectación los cuales no están siendo considerados en el plan de saneamiento.

3. INAFOR debe tomar acciones a la mayor brevedad posible sobre el corte realizado fuera de los límites autorizados por los responsables del plan de saneamiento.

7. Anexos

Anexo 1. Autorización por la DGAP

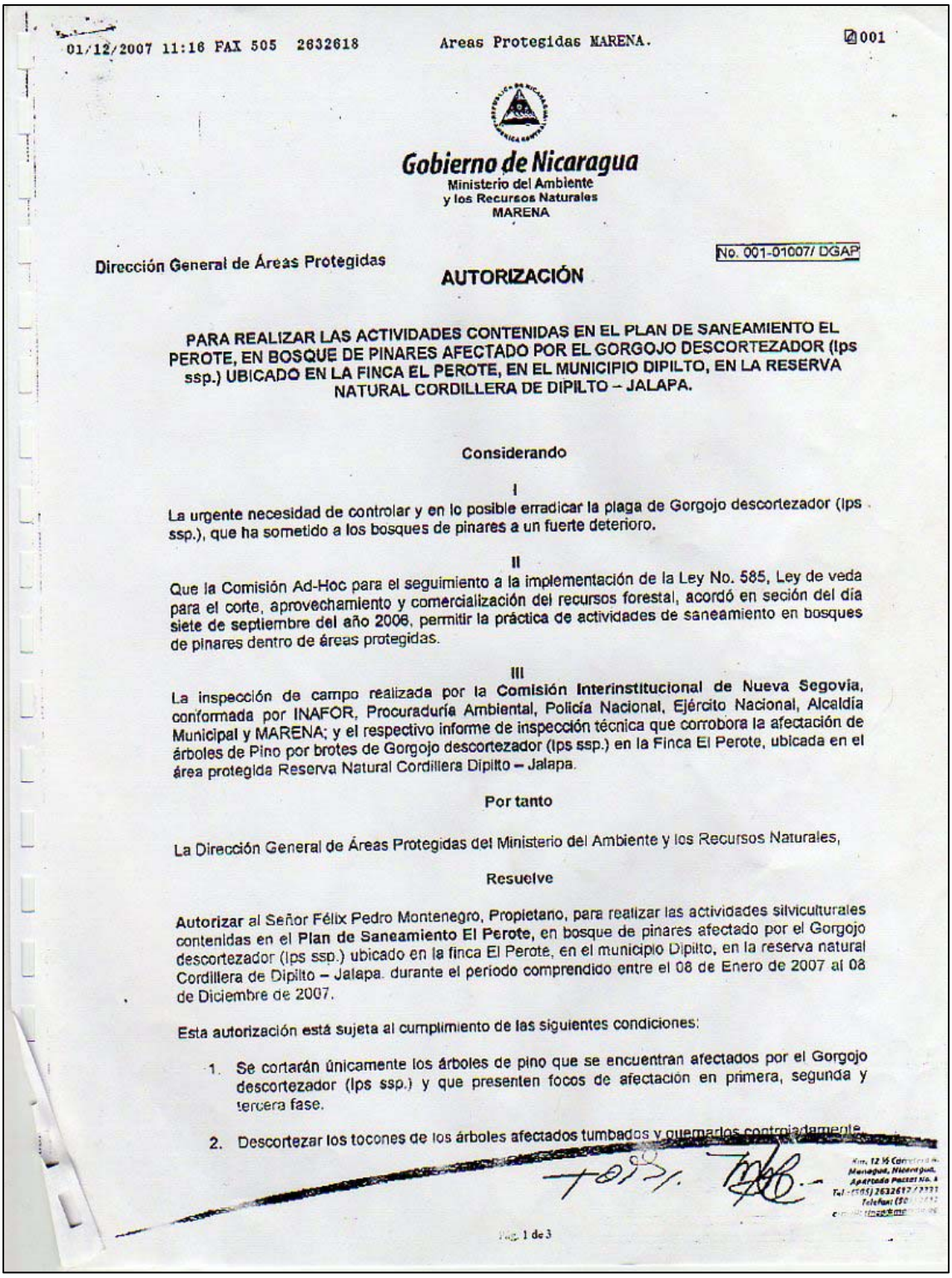

01/12/2007 11:16 FAX 505 2632618 Areas Protegidas MARENA. 001

Gobierno de Nicaragua
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales
MARENA

Dirección General de Áreas Protegidas

No. 001-01007/ DGAP

AUTORIZACIÓN

PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO EL PEROTE, EN BOSQUE DE PINARES AFECTADO POR EL GORGOJO DESCORTEZADOR (Ips ssp.) UBICADO EN LA FINCA EL PEROTE, EN EL MUNICIPIO DIPILTO, EN LA RESERVA NATURAL CORDILLERA DE DIPILTO – JALAPA.

Considerando

I

La urgente necesidad de controlar y en lo posible erradicar la plaga de Gorgojo descortezador (Ips ssp.), que ha sometido a los bosques de pinares a un fuerte deterioro.

II

Que la Comisión Ad-Hoc para el seguimiento a la implementación de la Ley No. 585, Ley de veda para el corte, aprovechamiento y comercialización del recursos forestal, acordó en seción del día siete de septiembre del año 2006, permitir la práctica de actividades de saneamiento en bosques de pinares dentro de áreas protegidas.

III

La inspección de campo realizada por la **Comisión Interinstitucional de Nueva Segovia**, conformada por INAFOR, Procuraduría Ambiental, Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldía Municipal y MARENA; y el respectivo informe de inspección técnica que corrobora la afectación de árboles de Pino por brotes de Gorgojo descortezador (Ips ssp.) en la Finca El Perote, ubicada en el área protegida Reserva Natural Cordillera Dipilto – Jalapa.

Por tanto

La Dirección General de Áreas Protegidas del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales,

Resuelve

Autorizar al Señor Félix Pedro Montenegro, Propietario, para realizar las actividades silviculturales contenidas en el **Plan de Saneamiento El Perote**, en bosque de pinares afectado por el Gorgojo descortezador (Ips ssp.) ubicado en la finca El Perote, en el municipio Dipilto, en la reserva natural Cordillera de Dipilto – Jalapa. durante el periodo comprendido entre el 08 de Enero de 2007 al 08 de Diciembre de 2007.

Esta autorización está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Se cortarán únicamente los árboles de pino que se encuentran afectados por el Gorgojo descortezador (Ips ssp.) y que presenten focos de afectación en primera, segunda y tercera fase.
2. Descortezar los tocones de los árboles afectados tumbados y quemados contiguamente

Pag. 1 de 3

Gobierno de Nicaragua
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales
MARENA

Dirección General de Áreas Protegidas

No. 001-01007/ DGAP

3. Para el tratamiento de los residuos del descortezado de los troncos, desechos y desrame; se deberá picar, apilar y quemar controladamente.

4. De ser necesario cortar una franja de contención al frente del avance del brote, con un ancho no mayor de cinco (05) metros, para evitar que se traslade a los árboles no afectados.

5. Realizar actividades de conservación de suelo (diques de protección) a fin de evitar la erosión.

6. Antes, durante y después de efectuar las actividades de saneamiento se deberá realizar monitoreo sobre la afectación del Gorgojo en los pinares de la Finca El Perote.

7. El regente forestal Cod. 130204001 y el propietario responsables del Plan de Saneamiento El Perote deberá elaborar y remitir a la Delegación Territorial del MARENA en Nueva Segovia, con copia a la Comisión Interinstitucional de Nueva Segovia que evaluó la afectación de Gorgojo descortezador en Pinares de la finca el Perote, Informes técnicos sobre cada una de las labores silviculturales realizadas, concluyendo con la entrega de un informe final sobre estas actividades.

8. La Comisión Interinstitucional de Nueva Segovia, conformada por INAFOR, Procuraduría Ambiental, Policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldía Municipal y MARENA, supervisará y verificará la aplicación de las labores silviculturales planificadas en el Plan de Saneamiento El Perote, así mismo, remitirá a la DGAP informes trimestrales y final debidamente firmado y sellado por los integrantes de la Comisión Interinstitucional, sobre cada una de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Saneamiento El Perote.

9. Esta autorización no exime de la obligatoriedad de gestionar permisos de otra índole que establezcan las leyes vigentes del país en relación a la actividad forestal a ser desarrollada en el marco del Plan de Saneamiento El Perote.

10. La Delegación Territorial de MARENA en Nueva Segovia; deberá solicitar a la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas del Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR) en plazo máximo de 30 días hábiles después de la emisión de la presente autorización, la actualización de la hoja de Monitoreo del Gorgojo descortezador del Pino, la cual deberá ser remitida una copia a la Dirección General de Areas Protegidas del MARENA.

11. Esta autorización es válida hasta los 08 días del mes de Diciembre de 2007.

12. La Delegación Territorial de MARENA en Nueva Segovia; dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Km. 12 ½ Carretera Norte
Managua, Nicaragua, C.A.
Apartado Postal No. 5123
Telefax: (505) 2632618

Gobierno de Nicaragua
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales
MARENA

Dirección General de Áreas Protegidas

No. 001-01007/ DGAP

El incumplimiento o infracción a una de estas condiciones anulará la presente autorización y se sancionará de conformidad con las disposiciones consignadas en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Decreto 14-99 y las Leyes y Reglamentos especiales aplicables.

Dado en la ciudad de Managua a los 08 días del mes de Enero del año dos mil siete.

DIRECCION GRAL. DE AREAS PROTEGIDAS MARENA DIRECCION GENERAL

Iván Ortega Gasteazoro
Director General de Áreas Protegidas

CC: Sr. Cristóbal (Tito) Sequeira — Ministro
Sr. Milton G. Camacho Bonilla — Director de Manejo Integral del SINAP
Sra. Martha Virginia Rubio — Delegada MARENA – Nueva Segovia
Comisión Interinstitucional — Nueva Segovia
Comisión Interinstitucional — Nacional
Archivo.-

Anexo 2. Informe de Inspección INAFOR

GOBIERNO DE NICARAGUA
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
DELEGACION MUNICIPAL DE DIPILTO

INAFOR

INSPECCION DE PLAN DE SANEAMIENTO

FINCA : El Perote

DUEÑO : Félix Pedro Montenegro Ardón

COMARCA : Dipilto Nuevo

MUNICIPIO : Dipilto

FECHA : 21/11/06

OBJETIVO

1. Inspeccionar el Plan de Saneamiento de la plaga del gorgojo descortezador del pino en la finca El Perote a Nombre del Señor Félix Pedro Montenegro Ardón, para valorar en el área, la necesidad de Saneamiento que se proponen en el Plan de Saneamiento.

Según el Plan de Saneamiento se está proponiendo manejar dos brotes de afectación de la plaga del gorgojo descortezador del pino en donde se aplicara el tratamiento Silvicultural de Corta de saneamiento con el método de cortar y aprovechar, en donde se intervendrá la cantidad de 3.80 hectáreas, y de esta manera controlar la afectación de la plaga del gorgojo descortezador del pino.

En base a la inspección que se hizo en el campo, se verifico la afectación del gorgojo descortezador del pino, se tomaron los datos de los dos rodales afectados propuestos, para realizar muestras de inventario y posteriormente compararlos con los datos que se presentan en el Plan de saneamiento, obteniéndose los siguientes datos.

Numero de Brote	Area en ha.	AB m^2	Dap en cm.	Alt. en Mts.	Vol./ha. en m^3	Vol./Comp. en m^3
1	1.60	6	16	16	42.00	67.20
	1.60	2	40	20	17.00	27.20
2	2.20	5	45	25	52.00	114.40

Al momento de realizar las comparaciones con los datos propuestos en el Plan de saneamiento y los recopilados en el campo se encontró que existe similitud, por consiguiente no se orienta ningún tipo de cambio en el presente Plan.

RECOMENDACIONES

1. Aplicar el tratamiento Silvicultural de Corta de saneamiento a la mayor brevedad posible y de esta manera controlar la afectación de la plaga del gorgojo descortezador del pino.

2. La madera a extraer previo al transporte se debe de sanear descortezado, todos los residuos del aprovechamiento se deben de recoger y quemar.

3. Debido a que se aproxima la época seca o verano es necesario que ya estén realizadas las rondas en la finca El Perote y se mantenga vigilancia de manera permanente.

4. Que las actividades de aprovechamiento se ejecuten de acuerdo al cronograma de actividades que especifica el Plan de saneamiento.

5. Posterior al saneamiento se debe de monitorear el comportamiento de la plaga del gorgojo descortezador del pino y de presentarse una nueva afectación en el área de manejo o área vecina se debe de informar de inmediato a esta delegación para atender el caso como amerita.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
DISTRITO FORESTAL III
LAS SEGOVIAS
DIPILTO
1302
INAFOR
MAG-FOR

Ing. Norman Ibarra A.
Delegado Municipal
INAFOR, Dipilto

C/c Archivo

Gobierno de Nicaragua
INAFOR
Instituto Nacional Forestal

Delegación Municipal Dipilto

INAFOR

AUTORIZACION FORESTAL

1302 PS01 07

El Instituto Nacional Forestal, Aprueba el Plan de Saneamiento de El Perote por haber cumplido con los requisitos Técnicos, Legales y Administrativo que para tal efecto se requieren al propietario Felix P. Montenegro ubicado en el Departamento de: **Nueva Segovia** en el Munic' Dipilto para que durante el periodo realice operaciones manejo sostenible al recurso forestal, en el sitio conocido como: El Perote

Dado en el Municipio de Dipilto a los 10 días del mes de Enero del año 2007.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL DISTRITO FORESTAL III LAS SEGOVIAS DIPILTO 1302 INAFOR MAG-FOR

Ing. Norman Ibarra Almendarez
Delegación INAFOR
Dipilto, Nueva Segovia.

Nueva Segovia, Ocotal - Contiguo al Aserrío Jalil Zavala
Telefax 7323187

Anexo 3. Autorización por INAFOR
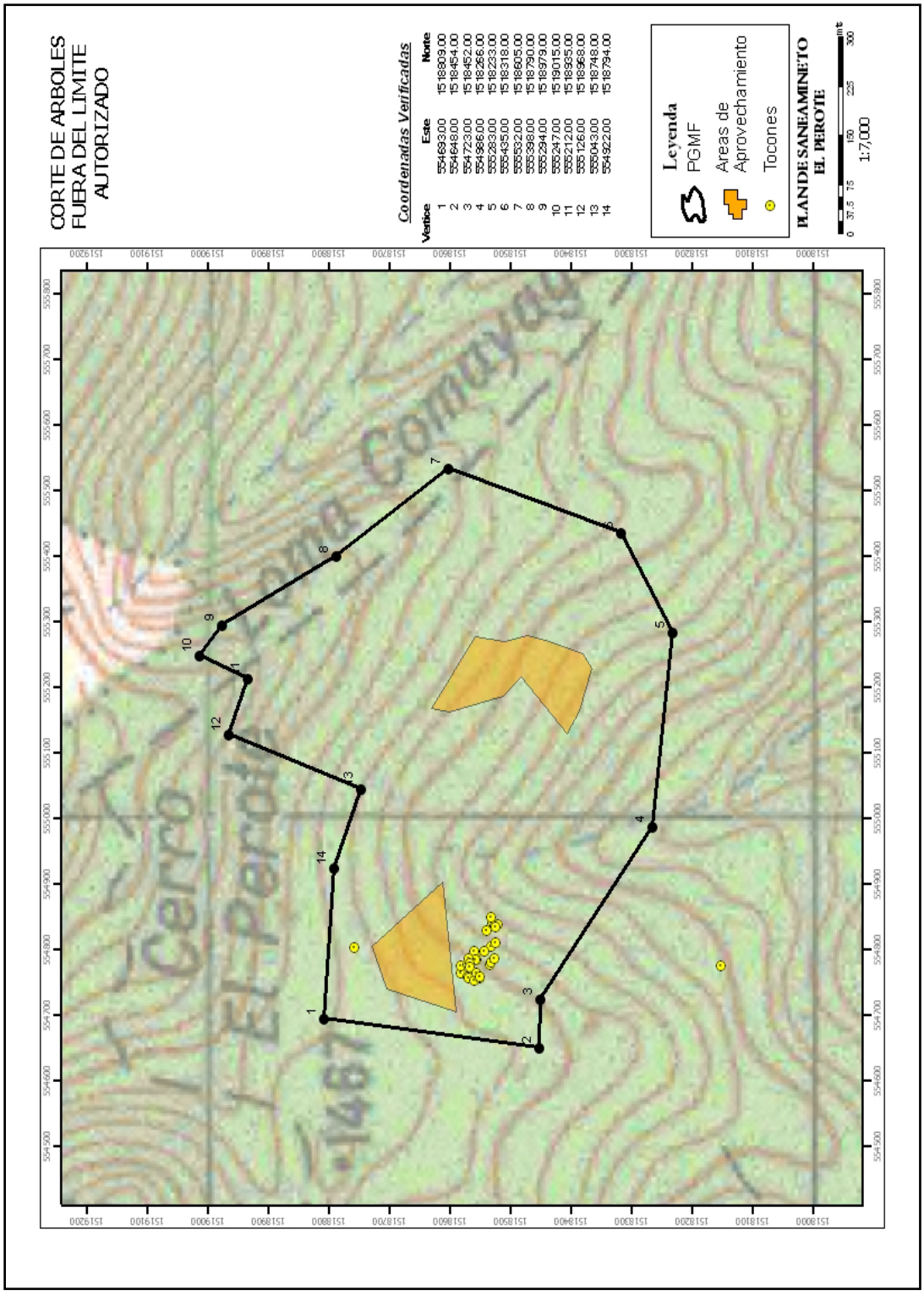
Anexo 4. Mapa de ubicación del área y corte realizado fuera de los límites.